



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RAMIRIQUI (BOYACA)  
EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE Ramiriquí – BOYACA

CITA Y EMPLAZA

A los HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada radicado bajo el N° 2023-00002, del causante **Rubén Vargas Muñoz**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía N°72.326.044, fallecido el día 24 de febrero del 2016, siendo el municipio de Ramiriquí su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, para que hagan valer sus derechos y comparezcan por si o mediante apoderado judicial, ante este juzgado a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), proferido en el asunto de la referencia, ha instaurado mediante apoderado judicial, por la señora **Ángela Yuliana Vargas García**.

Para efectos del artículo 108 del C.G.P y en concordancia con el 293 ibídem, se publicara por una sola vez en Emisora de amplia sintonía en el municipio de Ramiriquí: en el horario comprendido entre las seis (6:00 am) y las once (11: 00 pm), y del mismo hágase entrega a la parte interesada para que esta disponga su publicación, de la cual se allegara constancia sobre su publicación en el diario oficial o constancia de su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario respectivo.

Ramiriquí \_\_\_\_\_

